



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

Valledupar, nueve (9) de diciembre del dos mil veinte (2020)

REF. DECLARATIVO VERBAL (REIVINDICATORIO EN RECONVENCIÓN)
DTE. JORGE LUIS SUÁREZ PELÁEZ.
DDO. GUSTAVO CÁCERES RUIZ.
RAD. No. [20 001 31 03 001 2013 00374 00](#)

Vista la nota secretarial antecedente y comoquiera que se ha manifestado el incumplimiento del demandado GUSTAVO ENRIQUE CÁCERES a la sentencia del 15 de marzo del 2016, confirmada en segunda instancia por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar por sentencia del 14 de junio del 2019, se **ordena** la ENTREGA FORZOSA DEL INMUEBLE identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-90058, ubicado en el corregimiento de Rio Seco, jurisdicción de Valledupar (Cesar).

Para la práctica de la diligencia, se comisiona a la Inspección de Policía de Valledupar (Cesar), con amplias facultades, inclusive la de fijar fecha para la entrega. Líbrese despacho comisorio una vez esté notificado el demandado.

Notifíquese al demandado por aviso, tal como lo ordena el artículo 308 *ejusdem*, habida cuenta de haber transcurrido más de 30 días entre la ejecutoria de la sentencia y la petición hecha por el demandante,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DOTO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

S.C.P.C.

